

RESOLUCION N° 1360

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 017 de 21 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de Mayo de 1971 se ha otorgado ante el Notario Público de esta ciudad doctor Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL CLOPLAST S. A.";

Que el señor Luis Arcanutes González, Presidente de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 71-70-BIA, de 17 de Mayo de 1971, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la escritura antes mencionada;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL E INDUSTRIAL CLOPLAST S. A.", por la suma de CINCO MILLONES DE SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUQUES, representado por dos mil acciones ordinarias y el portador de cinco mil suques cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guaymál: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías modificada por la Comisión Jurífica y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 197 de 6 de abril de 1971; y, b) poner las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

..2

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que los Notarios 1º y 2º de esta ciudad, trasen razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de las matrices de las otorgadas el 22 de octubre de 1963 y 16 de octubre de 1970, de conformidad con las cuales se constituyó la compañía, aumentó su capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación - en esta ciudad, un Extracto de la mencionada escritura de 7 de mayo de 1971, que será elaborado en este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

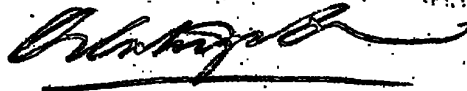
Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diecinueve días de mayo de mil novecientos setenta y uno. LO -- CERTIFICO.

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



Certifico: que esta Resolución fué inscrita hoy de fojas 867 a 872 número 39 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 7.906 del Repertorio.-Guayaquil, Mayo diecinueve de mil novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad.

Certifico: que se tomo nota de lo ordenado en esta Resolución a
fojas 6.184 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i
tres, i 2.502 del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil
novecientos setenta, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Mayo diecinueve de mil novecientos setenta i uno.-Por El
Registrador de la Propiedad



Certifico: que esta resolución fue inscrita en el tomo 6.184 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres, i en el tomo 2.502 del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Mayo diecinueve de mil novecientos setenta i uno.-Por El Registrador de la Propiedad